

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 En Madrid (Ministri 11'25; semestre 22'50; año 45
 semestres) 18 33'75 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicha Establecimiento, Pignatelli, núm. 96, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 9 marzo 1921).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con honda pena participo a V. S. que el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, manifestó su indignación y protesta contra el aleve crimen que priva a la Nación y a la Monarquía de los servicios, tan relevantes como meritorios, que prestara al frente del Gobierno quien a aquéllas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida.

Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben de toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1921.— Bugallal.
 — Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 9 marzo 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Circular.

Regresado en el día de hoy a esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en la interinidad con que lo desempeñaba el señor Secretario del Gobierno, D. Darío de la Revilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1921.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO.

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL DECRETO

Vengo en disponer que D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, se encargue interinamente de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, conservando el cargo de Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Mariano Ordóñez.

(Gaceta 9 de marzo de 1921).

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno.— Alfonso.— El Presidente interino del Consejo de Ministros, Gabino Bugallal.

Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del eminente hombre de Estado, Presidente de Mi Consejo de Ministros, D. Eduardo Dato e Iradier, muerto alevosamente cuando más necesarios eran a la Patria su grande inteligencia, y, relevantes dotes, y para significar asimismo el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se tributarán al cadáver de D. Eduardo Dato e Iradier los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije.

A la conducción del cadáver y a las exequias concurrirán Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos, así civiles como militares.

Artículo 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas Reales a los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios capitulares y jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Artículo 3.º Durante tres días, a comenzar desde el siguiente a la fecha de este Real decreto, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno.— Alfonso.— El Presidente interino del Consejo de Ministros, Gabino Bugallal.

(Gaceta 9 marzo 1921.)

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 987.

Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año 1920-21, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho co-

misionado, como auxiliares, D. Emilio Cabanas de la Mata, D. Agustín Fustiñana Galindo, don Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Mariano Marco Sampietro, D. Victoriano Arenaz, D. Mariano Sanz, D. Ciriaco Luesma Pina, D. Fernando Moltó Martí, D. Joaquín Pemán Longás.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.— El Presidente, Julio López.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 986.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. D. Miguel Sevil y don Eusebio Gracia, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Blas, números 36 y 38, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de marzo de 1921.— El Alcalde, José Sancho Arroyo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Núm. 948.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Enrique Fornos Soler, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 21 de febrero de 1921 pidiendo la concesión de 4 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de Zoraida, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Della Segre.

A este registro le ha correspondido el número mil quinientos setenta y dos.

La designación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 11 de la mina Cecilia, núm. 1.281. Desde este punto de partida se medirán 200 metros N. 13° 56' O., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros E. 13° 56' N., y se pondrá la 2.ª; de ésta se medirán 100 metros N. 13° 56' O., y se colocará la 3.ª; de ésta se medirán 100 metros E. 13° 56' N. y se pondrá la 4.ª; de ésta se medirán 200 metros S. 13° 56' E., y se pondrá la 5.ª; de ésta se medirán 100 metros O. 13° 56' S., y se colocará la 6.ª; de ésta se medirán 100 metros S. 13° 56' E., y se pondrá la 7.ª; de ésta se medirán 100 metros O. 13° 56' S., y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se hallan expresados al norte astronómico.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo irrogable de treinta días fijados por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 3 de marzo de 1921.—A. Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de esta provincia, por providencia de esta fecha, se ha dignado ordenar que cumpliendo el artículo 70 del Reglamento de 16 de junio de 1905 se publique la adjunta relación de Demasías, hallándose en esta Jefatura y a la disposición de los interesados todos los datos a ellas concernientes, haciéndose notar:

1.º Que durante el plazo de sesenta días, estas demasías únicamente podrán ser pedidas por los concesionarios limítrofes, según ordena el artículo 13 del Decreto-ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, el artículo 66 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y las

Reales órdenes de 13 de marzo de 1897 y de 15 de abril de 1915.

2.º Transcurridos los sesenta días, si alguna de ellas no fuese solicitada por los concesionarios colindantes, podrá ser pedida por cualquier otro particular ó Sociedad que lo solicite, según el artículo 66 del citado Reglamento.

Se admiten, por lo tanto, solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de publicación de este BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina, de nueve a trece, en el Gobierno civil, estableciendo, según la Real orden de 15 de abril de 1905, la fecha y la hora de presentación el derecho de prioridad entre colindantes.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

RELACION DE DEMASIAS

Demasia	PARAJE	CONCESIONES COLINDANTES	Número	AYUNTAMIENTO	CONCESIONARIOS
1.º	Peña del Poyato y Vallehermosa.	Mercedes.....	1.346	Torrelapaja.....	D. Francisco Barceló.
	Vallehermosa.....	José Pedro.....	1.395	Idem.....	Joaquín Iglesias.
	Idem.....	Anita.....	1.454	Idem.....	Francisco Barceló.
	Idem.....	Carlitos.....	1.450	Idem.....	El mismo.
	Idem.....	Anita.....	1.454	Idem.....	El mismo.
2.º	Llanos de Navaji.....	Amelia.....	1.460	Idem.....	D. Joaquín Iglesias.
3.º	Peña del Poyato y Vallehermosa.	Mercedes, limite con la provincia de Soria.....	1.346	Idem.....	Francisco Barceló.
4.º	Idem.....	Idem.....	1.346	Idem.....	El mismo.
5.º	Idem.....	Idem.....	1.346	Idem.....	El mismo.
6.º	Vallehermosa.....	Carlitos.....	1.450	Idem.....	El mismo.
	Idem.....	Anita.....	1.454	Idem.....	El mismo.
	Idem.....	Carlitos.....	1.450	Idem.....	El mismo.
	Idem.....	Joaquinito, limite con la provincia de Soria.....	1.394	Idem.....	D. Joaquín Iglesias.
	Idem.....	Carlitos.....	1.450	Idem.....	Francisco Barceló.
7.º	Varios.....	Rectificación a la mina Rosita	1.469	Torrelapaja, Bijuesca y Berdejo.....	El mismo.
8.º	La Tejera.....	Consuelo.....	1.396	Bijuesca y Berdejo..	D. Joaquín Iglesias.
	Varios.....	Rectificación a la mina Rosita	1.469	Torrelapaja, Bijuesca y Berdejo.....	Francisco Barceló.
9.º	La Tejera.....	Consuelo.....	1.396	Bijuesca y Berdejo..	Joaquín Iglesias.
	Varios.....	Rectificación a la mina Rosita	1.469	Torrelapaja, Bijuesca y Berdejo.....	Francisco Barceló.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.— El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.002.

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto, en virtud de providencia fecha de ayer, se hace saber el fallecimiento de D. Martin-Alberto Clemente Melús, Procurador de los Tribunales de esta ciudad y que en el término de seis meses contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Juzgado las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para

el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a veinticinco de febrero de mil novecientos veintiuno.—José Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 988.

Pina de Ebro.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del actuario que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Lanasque Albalad, mayor de edad, labrador, en nombre propio y como marido y legal representante de su esposa Agustina García Marqués, ambos vecinos de Nuez de Ebro, para justificar la de una casa sita en Nuez de Ebro y su calle Nueva, señalada con el número once antiguo, diez y seis moderno, de tres pisos, con corral y cubiertos; que linda a la derecha

entrando con callizo, por la izquierda con calle de Veterana y espalda con casa de Marcos López: su valor mil quinientas pesetas;

Que fué adquirida por los solicitantes en compra a D. Pedro Forn Valdeperas y D. Clemente Arara Laborda y su mujer D.^a Isabel Valdeperas Riera, que consta en documento privado suscrito el veintidós de abril de mil novecientos quince, de cuya transmisión fueron satisfechos los derechos reales correspondientes.

Y en virtud de lo acordado por el Juzgado en resolución de esta fecha y lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, tres veces, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de Nuez de Ebro, para que dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pina, a primero de marzo de mil novecientos veintiuno.—J. F. Mesanza.—P. M. de S.^a Manuel Martínez.

Núm. 1.001.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación y citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada en el juicio sobre divorcio instado por D. José Amorós Vidal contra D.^a Antonia-Modesta López Gutiérrez con fecha quince de febrero de este año, dictó el auto que en su parte dispositiva dice según sigue:

Se decreta la separación de bienes de la sociedad conyugal constituida por el matrimonio celebrado entre D. José Amorós Vidal y D.^a Antonia-Modesta López Gutiérrez, mandando que a los efectos oportunos se notifique personalmente esta resolución a la D.^a Antonia-Modesta López.

Que en el propio expediente ha comparecido el Procurador de D. José Amorós Vidal, interesando que por ser desconocido el domicilio de la D.^a Antonia-Modesta López Gutiérrez, se le notifique la resolución recaída en el mismo por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a la vez que se le haga saber que para el otorgamiento de la escritura de liquidación y participación de bienes de la sociedad conyugal indicada, se ha señalado el día veinte del corriente mes de marzo, a las once, ante el Notario de esta ciudad D. Luciano Serrano Millán, con domicilio en la casa número siete de la calle de Goya de la misma; apercibiendo a la doña Antonia-Modesta López, que si no comparece a ese otorgamiento, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a la D.^a Modesta-López Gutiérrez, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Zaragoza, a ocho de marzo de mil

novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Licenciado, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.003.

Sástago.

Hallándome instruyendo expediente posesorio en este Juzgado, a instancia de D. Simón Ordovás Enfedaque, vecino de esta villa, de una finca, la cual se detalla a continuación:

Una casa, situada en esta villa, calle Baja, número noventa y cuatro, de tres pisos con el firme y corral, de extensión superficial ignorada; que linda por derecha entrando con camino del Molino, izquierda con Antonio García y por espalda con acequia del partido.

Y debiendo tener lugar el examen de los testigos el día veinticinco del actual y hora de las diez, e ignorando el paradero del anterior poseedor D. José Muñoz Sánchez, se hace público por el presente anuncio a fin de que pueda oponerse a ello si no fuese legal.

Sástago, cinco de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Pablo Minguillón.

Núm. 1.004.

Sástago.

Hallándome instruyendo en este Juzgado expediente posesorio a instancia de D. Rosendo Casanova Tremps, vecino de esta villa, de dos fincas rústicas radicantes en este término municipal, cuyo por menor es el siguiente:

Un campo regadío, sito en la huerta Partá de Allá, de cuatro áreas treinta centiáreas; lindante norte Saturnino García Enfedaque, sur Ignacio Morer Ramón, este Hermenegildo Morer y oeste con Nicolás Fandos.

Otro campo, regadío, en la huerta de la Laz, de cinco áreas noventa centiáreas; linda norte río Ebro, sur riego de Herederos, este Camp del Francés y oeste Sarda.

Y habiendo fallecido sus anteriores poseedores Benita Garín y Nicolás Farjas, se notifica a sus herederos que el día veinticinco del actual y hora de las diez, tendrá lugar el examen de los testigos.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes.

Sástago, cinco de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Pablo Minguillón.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el art. 5.^o de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 13 del corriente, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiendo que de no resultar mayoría en esta convocatoria, se celebrará otra sesión el día veinte del propio mes, en el sitio y hora antes citados; apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 1 de marzo de 1921.—El Presidente, Pascual Francia.

Imprenta del Hospicio.